



## **1. DATOS GENERALES**

### **1.1 Estructura asociativa**

La Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (SEAIDA) se constituyó el 28 de octubre de 1961, como miembro de pleno derecho de la Association Internationale de Droit des Assurances (AIDA).

SEAIDA es una persona jurídica privada, sin ánimo de lucro, de carácter independiente, cuyo objeto es el estudio del derecho de seguros y de aquellas otras materias, dentro del campo del derecho y la economía, que afectan directamente a la institución aseguradora.

Los fines de SEAIDA –que se recogen en los Estatutos de AIDA y de SEAIDA- son los siguientes:

- el estudio del derecho comparado, con el fin de conseguir la armonización del derecho de seguros europeo e internacional,
- participar en los Grupos de Trabajo, en los Congresos Internacionales de AIDA y en las reuniones internacionales que organicen los diferentes Grupos y Secciones nacionales,
- la organización de congresos, simposios, coloquios, cursos y conferencias, de ámbito nacional e internacional,
- la publicación en la Revista Española de Seguros, órgano de la Asociación, de los trabajos de investigación e información sobre la evolución del derecho de seguros, así como la publicación y edición de monografías sobre la materia aseguradora,
- fomentar, mediante los adecuados medios legales y contractuales, la utilización de instrumentos de resolución extrajudicial de los conflictos, especialmente, del arbitraje administrado.

En la actualidad SEAIDA cuenta con 248 miembros individuales y 38 miembros colectivos.

SEAIDA está regida por la Asamblea General de socios, que se reúne al menos una vez al año y por el Consejo Directivo, compuesto por veinte miembros elegidos por la Asamblea, al que asisten, también, los Presidentes de las Secciones autonómicas de SEAIDA.

La composición actual del Consejo Directivo es la siguiente:

Presidente: Fernando Sánchez Calero

Vicepresidente: Evelio Verdera Tuells

Secretario General: Joaquín Alarcón Fidalgo

Secretario General Adjunto: Miguel Sánchez-Calero Guilarte

Vicesecretarios Generales: José Ignacio Hebrero Álvarez y Eduardo Pavelek Zamora

Tesorero: Presentación Ataz Orihuela

Interventor: Javier Pérez de Laborda

Vocales: Luis Almajano Pablos, Luis de Angulo Rodríguez, Pilar González de Frutos, Rafael Illescas Ortiz, Alberto Manzano Martos, Aurelio Menéndez Menéndez, Francisco J. Sánchez-Gamborino Ortiz, Javier Tirado Suárez, Mercedes Vázquez de Padura y Mercedes Vérguez Sánchez.

Presidentes de Secciones de SEAIDA: Ricardo de Ángel Yáguez (País Vasco), Vicente Cuñat Edo (Comunidad Valenciana), Justino Duque Domínguez (Castilla y León), José Luis García-Pita (SEAIDA Galicia), y Manuel Olivencia Ruiz (Andalucía).

Miembros de Honor: D. Ernesto Caballero Sánchez, D. Julio Castelo Matrán y D. Félix Mansilla García.

## **1.2 Gestión de la Asociación**

La estructura administrativa de la Asociación está formada por tres personas, vinculadas por contrato laboral a SEAIDA. Los puestos y funciones son los siguientes:

Dirección Técnica (contrato a tiempo parcial -25 h/s): funciones de dirección y coordinación de las diversas áreas y actividades de SEAIDA, Editorial Española de Seguros y Tribunal Español de Arbitraje de Seguros.  
Milagros Sanz Parrilla.

Administración: 2 puestos de trabajo, uno de ellos a tiempo parcial.

José María de Vicente Díaz: funciones administrativas de SEAIDA, Editorial Española de Seguros y Tribunal Español de Arbitraje de Seguros.

Ana de la Vieja Escolar (a tiempo parcial -20 h.): auxiliar de biblioteca y funciones administrativas del Centro de Estudios.

## **1.3 Adquisiciones de material**

Durante este curso se ha sustituido la anterior fotocopiadora por un nuevo modelo e-Studio 281C de Toshiba, con una velocidad de copia superior, así como opción e copia en color. Esta máquina puede ser también utilizada como scanner en red, de modo que se pueda facilitar las operaciones de escaneado necesarias en el Centro de Documentación.

Se han renovado las licencias y contratos de mantenimiento de los programas de software Liber Marc Minor 10 (gestión bibliotecaria y base de datos documental) y Antivirus Panda Titanium.

## **2. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

### **2.1 Tribunal Español de Arbitraje de Seguros**

La actividad del Tribunal Español de Arbitraje de Seguros se ha mantenido estable respecto al ejercicio anterior y se han resuelto varias demandas por esta vía.

Los nuevos Reglamentos y sistema de tarifas aplicables a partir de enero de 2006 han sido publicados en la página web de seaida ([www.seaida.com/ofrece\\_tribunal.php](http://www.seaida.com/ofrece_tribunal.php)). El nuevo Reglamento prevé dos tipos de procedimiento; un procedimiento general y un procedimiento simplificado, para asuntos de cuantía inferior a 18.000 €.

Ambos procedimientos se inician con la interposición de la solicitud de arbitraje por una de las partes. En dicha solicitud deben constar los siguientes extremos: nombre y domicilio de la parte demandante, idénticos requisitos de la parte demandada, breve exposición de la controversia, que puede ir acompañada de los fundamentos de derecho pertinentes, exposición de la petición de la parte y copia del convenio arbitral del que resulte la competencia del Tribunal. A este escrito debe acompañar el ingreso de la tasa de inscripción y apertura del procedimiento (200 €). Una vez recibido el escrito introductorio, la Secretaría del Tribunal revisa el convenio arbitral; en el caso de considerar que es válido se da traslado a la otra parte, con el fin de que darle a conocer el inicio del procedimiento y acepte el arbitraje. Según la legislación española de arbitraje, el requisito de aceptación de la parte demandada, si existe convenio arbitral válido no es necesario, si bien el Reglamento lo prevé con la finalidad de agilizar el arbitraje. En el caso de que la parte rechace el sometimiento a arbitraje, el procedimiento continúa, aún en rebeldía de una de las partes, y es el árbitro quien decide, finalmente, sobre su propia competencia. En estos casos, en los que una de las partes rechaza la validez de convenio, o bien la propia Secretaría del Tribunal tiene dudas sobre el mismo, el Reglamento prevé la posibilidad de consultar a la Comisión de Estudios, que expresará su parecer, con el fin de orientar a la Secretaría, pero no como una "segunda instancia" con capacidad decisoria. Por lo tanto, si la parte demanda no está de acuerdo con la existencia del convenio, su única posibilidad es denunciar la falta de competencia ante el propio árbitro, en el momento procesal oportuno.

De acuerdo con lo establecido en la propia LA, el arbitraje será siempre de derecho, a no ser que las partes acuerden expresamente lo contrario. El número de árbitros puede quedar definido en el propio convenio arbitral, establecerse por las partes, de común acuerdo a inicio del procedimiento, o bien puede quedar a lo que determine el Tribunal. Igualmente la propia designación de los árbitros puede realizarse por las partes, si así lo establece el convenio o, en caso contrario, será competencia de la Comisión de Designaciones del TEAS.

La Comisión de Designaciones elegirá al árbitro único, o al Presidente del Colegio Arbitral, de entre los árbitros incluidos en la lista de SEAIDA. En dicha lista están incluidos los miembros de SEAIDA que así lo soliciten, previa aprobación de su solicitud por el Comité Directivo, y las personas que el Comité decida, en función de sus circunstancias personales o profesionales. En el caso de que las partes elijan como árbitros a personas que no estén incluidas en la lista de SEAIDA, estas pasarán a formar parte de la lista, de modo provisional, y sólo podrán ser inscritas con carácter definitivo por acuerdo expreso del Comité Directivo. Si se trata de arbitrajes de derecho, la LA establece que sólo podrán actuar como árbitros los abogados en ejercicio. El Reglamento prevé también un procedimiento para la recusación de los árbitros, que deberá ser resuelta por el propio árbitro y, en el caso de no ser aceptada, podrá hacerse valer en la impugnación del laudo.

El Reglamento establece que los plazos se computarán por días naturales, desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación o notificación. Si el último día fuera inhábil en la sede del arbitraje, se trasladará al siguiente hábil.

El procedimiento para litigios de cuantía inferior a 18.000 €, establece una tramitación abreviada, con la inclusión de una fase oral, en la que se practicarán las pruebas y se formularán conclusiones. El árbitro debe dictar el laudo en los treinta días siguientes a la fecha de terminación de la audiencia. Este procedimiento ha supuesto una innovación en la reciente reforma del Reglamento y, por lo tanto, aún no se ha completado la

tramitación de ningún arbitraje bajo estas directrices, si bien se espera que por ser un trámite rápido y más económico, se aumente el número de procedimientos arbitrados por el Tribunal.

En el marco internacional, el Tribunal Español de Arbitraje de Seguros mantiene relación con el resto de las cortes arbitrales vinculadas a AIDA (Centro Chileno de Arbitraje de Seguros y Reaseguros, CEFAREA –Francia-, ARIAS-UK, Corte de Arbitraje de Seguros de Argentina y ARIAS-US), con las que se realizan intercambios de documentación sobre arbitraje.

### **2.3 Junta Consultiva de Seguros**

SEAIDA ha presentado sus informes en la Junta Consultiva de Seguros en todas las ocasiones que ha sido requerida por el Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Presidente de la Junta Consultiva de Seguros.

La Junta Consultiva ha sido reunida los días 20 y 27 de febrero y 22 de junio. En estas reuniones se han informado, entre otros, los siguientes proyectos normativos:

- Borrador del Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos de motor.
- Borrador de Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos de motor.
- Borrador del Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre creación del Registro de contratos de seguro de vida con cobertura de fallecimiento.
- Borrador del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y el Reglamento de Mutualidades de previsión social.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Seguro de riesgos extraordinarios.
- Borrador de Proyecto de Resolución de la DGSFP por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros y corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Borrador de proyecto de Orden Ministerial por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión telemática de la documentación estadístico contable de las entidades aseguradoras, las entidades gestoras de fondos de pensiones, los corredores de seguros y las sociedades de correduría de seguros y por la que se modifica la orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Borrador del proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se aprueban los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.
- Borrador del proyecto de Orden Ministerial sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Borrador del proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 3 del artículo 18 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y en el apartado 6 del artículo 61 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados.

### **2.3.1 Grupo de Trabajo para la elaboración de las bases de la reforma de la Ley de Contrato de Seguro**

A inicios de 2005 el Director General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitó a los componentes de la Junta Consultiva de Seguros que le hicieran llegar, por escrito su visión de la norma y las posibles modificaciones que, a juicio de dichos componentes, sería necesarias para su actualización. SEAIDA presentó sus observaciones, que fueron publicadas en el número 98 del Boletín Informativo de SEAIDA.

Como continuación de esta iniciativa se ha creado en la DGS un Grupo de Trabajo para la elaboración de las bases de la reforma de la LCS en la que participa también representantes del sector asegurador y de los consumidores. SEAIDA está representada en este Grupo por su Presidente, Fernando Sánchez Calero.

### **2.4 Relación con otras instituciones**

SEAIDA mantiene excelentes relaciones con la mayor parte de las instituciones dedicadas al Seguro y al Derecho, españolas y extranjeras: Unespa, Colegios de Mediadores, ICEA, INESE, FIDES, Fundación Mapfre Estudios, Aredoc, AMES, Ofesauto, CEA, APCAS, etc. Con todas estas instituciones SEAIDA mantiene una estrecha relación de colaboración mutua que, en ocasiones, se plasma en proyectos concretos de cooperación.

Como es habitual se ha continuado la colaboración con organismos públicos, fundamentalmente con la Dirección General de Seguros y el Consorcio de Compensación de Seguros, así como con Universidades públicas y privadas.

El Presidente de SEAIDA es vocal de la Junta Consultiva de Seguros y del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias de Seguro, Jurídicas y de la Empresa de la Universidad Pontificia de Salamanca.

## **3. ACTIVIDADES CIENTIFICAS**

### **3.1 Centro de Documentación**

El Centro de Documentación de SEAIDA se sigue consolidando como uno de los centros documentales especializados en derecho de seguros más completos de nuestro país. En este momento se encuentran catalogados en la biblioteca 2.528 registros bibliográficos, de los que 2378 son monografías o publicaciones individualizadas en formato tradicional y los restantes títulos de revistas y publicaciones electrónicas. El número de artículos de revistas vaciados en la base de datos es de 4.021.

Los servicios que se prestan a los miembros de SEAIDA son: consulta en sala –este servicio está abierto a cualquier investigador con acreditación–, servicio de consultas bibliográficas, servicio de localización y obtención de documentos y servicio de reproducción y préstamo. Los servicios son gratuitos para los miembros de SEAIDA, si bien se cobra una pequeña cantidad en concepto de reproducción y gastos de correo; en el caso de que se trate de un documento que se pueda enviar por correo electrónico el envío es gratuito.

Además de los fondos bibliográficos el Centro de Documentación cuenta con las Bases de Datos integradas de Legislación y Jurisprudencia “El Derecho”, así como con la Base de Datos de Jurisprudencia de Aranzadi Westlaw, lo que ha permitido incrementar los servicios que presta el Centro de Documentación que ha puesto a disposición de los miembros de la Asociación un servicio documental de legislación y jurisprudencia que completa los ya existentes.

Durante 2005 y el primer semestre de 2006 se ha contestado más de un centenar de consultas, de las cuales, una proporción importante ha sido en relación con legislación extranjera.

Mensualmente el Centro de Documentación informa sobre sus adquisiciones a través del Boletín Bibliográfico que acompaña al Boletín Informativo de SEAIDA.

El Centro de Documentación de SEAIDA mantiene convenios de colaboración con los siguientes centros: Centro de Documentación de la Fundación Mapfre, Biblioteca del Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Oviedo, Biblioteca Nelson Roncarati de Brasil, Biblioteca del CILA J. Efrén Ossa, Biblioteca Antigono Donati, del INA, bibliotecas de Assicurazioni Generali y del Centro de Studi Piero Sacerdoti, en Italia y Bibliothèque International des Assurances, de la Universidad Católica de Lovaina.

En el ámbito internacional, el Centro de Documentación de SEAIDA está coordinando el proyecto de Biblioteca Electrónica de AIDA, que integrará los fondos documentales de todas las Secciones Nacionales.

### **3.2 Centro de Estudios**

La actividad de formación continua de los profesionales del seguro sigue siendo un factor clave de éxito de la Asociación. El Centro de Estudios de SEAIDA programa cursos básicos, cursos de especialización y jornadas sobre temas de actualidad, tratando de aunar el más riguroso criterio científico con la realidad práctica del Derecho de seguros.

Durante el curso 2005/2006 se han celebrado los siguientes cursos y jornadas:

II Curso de Técnicas de confección de Condiciones Generales de Seguro (9 y 10 de febrero)

Las condiciones generales como parte de un contrato:

- . La interpretación de los contratos
- . Crítica a la interpretación judicial
- . Las condiciones generales en el comercio electrónico

*Abel Veiga Copo. Profesor de Derecho Mercantil. Universidad Pontificia de Comillas.*

Las condiciones generales desde la perspectiva de la autoridad de control.

*M<sup>a</sup> José Navalón. Servicio de Consultas y Reclamaciones*

Las condiciones generales de los contratos y la protección del consumidor.

- . Acciones individuales y colectivas
- . El registro de las condiciones generales

*Francisco Javier Tirado Suárez. Profesor Titular de Derecho Mercantil y del Derecho del Seguro Privado. Universidad Complutense de Madrid.*

Las condiciones generales en los contratos de seguro.



- . Contenido mínimo
- . Redacción
- . Cláusulas lesivas, abusivas, descriptivas y limitativas

*Juan Ramón Gemeno Marín. Abogado.*

El contrato de reaseguro y las condiciones generales.

*Ignacio Figuerol. Abogado. Davis Arnold Cooper, España.*

Técnica para la correcta confección de los condicionados generales

- Instrumentos para la creación o revisión de condicionados
  - Estructura correcta de un condicionado general
  - Técnicas descriptivas
  - Formas de evitar o reducir la discusión sobre cláusulas limitativas/cláusulas descriptivas.
- La comprobación de texto creado.

*Juan Ramón Gemeno Marín. Abogado.*

Asistentes: 30

#### VI Curso de Valoración del Daño Corporal (9, 16 Y 22 De Marzo)

Reflexión general sobre el sistema legal valorativo tras su décimo aniversario. Situación presente y perspectivas de futuro

*Ricardo de Ángel Yáguez. Catedrático de Derecho Mercantil. Universidad de Deusto.*

La valoración del daño corporal en la jurisprudencia constitucional y su valor jurídico

*Mariano Medina Crespo. Abogado.*

La valoración del daño corporal en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, tras la STC 181/2000

*Elena Vicente Domingo. Profesora Titular de Derecho Civil. Universidad de Burgos.*

Estudio legal y jurisprudencial del factor de corrección de la incapacidad permanente

*José-Manuel de Paúl Velasco. Magistrado. Audiencia Provincial de Sevilla.*

La utilización del sistema legal para valorar los daños corporales producidos al margen del tránsito motorizado

*Juan-Antonio Xiol Ríos. Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo.*

El resarcimiento del lucro cesante causado por la muerte



*Mariano Medina Crespo. Abogado.*

Asistentes: 27

### Seminario sobre Seguro de Vida (13 Y 14 De Junio)

Las necesidades de previsión social en Europa y las experiencias de los países de nuestro entorno. Seguro de vida y otros instrumentos de previsión.

*May Plana. Directora de la Asesoría Jurídica y Fiscal. Caifor.*

La selección del riesgo en el seguro de vida: normas, reconocimiento médico, informes médicos. La importancia de la selección en enfermedades psiquiátricas.

*José Luis Giner. Director de la Asesoría Jurídica. Mapfre Vida.*

Contratación electrónica del seguro de vida

*Laura Gallego Gramaje. Directora de la Asesoría Jurídica. Aseval.*

Los seguros de vida colectivos o de grupo. Su utilización para la instrumentación de compromisos por pensiones.

*Mónica Calonge Conde. Abogado. Departamento de Derecho de Seguros y RC. Ernst & Young Abogados.*

Criterios jurisprudenciales en la distinción entre el seguro de vida y los depósitos bancarios y otros productos de ahorro.

*M<sup>a</sup> Asunción Salvo Tambo. Magistrado. Audiencia Nacional.*

Deber de declaración del riesgo en el seguro de vida: la determinación del estado de salud del asegurado y sus consecuencias sobre el pago de la prestación por el asegurador. Agravación del riesgo y deber de comunicación.

*Francisco Marín Castán. Magistrado del Tribunal Supremo.*

Los Planes de Previsión Asegurados

*Fernando Ricote Gil. Profesor Contratado Doctor. Universidad Complutense de Madrid.*

La designación del beneficiario. Designaciones genéricas y nominales. Revocación. Registro de Seguros de Vida.

*Francisco Javier Tirado Suárez. . Profesor Titular de Derecho Mercantil y del Derecho del Seguro Privado. Universidad Complutense de Madrid*

Los seguros de vida en los que el riesgo de la inversión corre a cargo del tomador. Especial consideración de los seguros de vida vinculados a un fondo de inversión (Unit-linked). La relevancia de la documentación informativa.

*Rafael La Casa García. Profesor Titular de Derecho Mercantil. Universidad de Sevilla.*

Los seguros de vida para garantizar la restitución de préstamos hipotecarios

*Alberto Tapia Hermida. Profesor Titular de Derecho Mercantil. Universidad Complutense de Madrid.*

Asistentes: 15

### **3.3 Grupos de Trabajo**

Uno de los objetivos de SEAIDA es estimular la investigación entre sus miembros. Por ello se fomenta la creación de Grupos de Trabajo sobre distintas materias, en el ámbito nacional e internacional. Actualmente existen ocho Grupos de Trabajo, todos ellos integrados en Grupos internacionales.

#### Grupo de trabajo “Nuevas Tecnologías, Prevención y Seguro”

El Grupo de Trabajo “Prevención y Seguro” se creó en 1978, con el fin de proseguir los trabajos iniciados en el V Congreso Mundial de Seguros, en el que la prevención fue uno de los dos temas centrales. El Grupo de Trabajo, que ha contado siempre con presidencia española, fue inicialmente dirigido por Ernesto Caballero Sánchez y actualmente es su Presidente internacional Joaquín Alarcón Fidalgo.

El Grupo Internacional de Trabajo se reunió en Nueva York, en octubre de 2002, con motivo del XI Congreso Mundial de Seguros de AIDA, al igual que el resto de los Grupos operativos en la Asociación. Dicha reunión tuvo como finalidad presentar las conclusiones sobre los dos temas de trabajo del Grupo en los últimos tres años: comercio electrónico e ingeniería genética y la prevención de siniestros en las pólizas que cubren este tipo de actividades. Debido a lo novedoso de ambos temas, el Grupo ha decidido prorrogar su estudio hasta el 2006.

El Grupo, en colaboración con el Grupo español, coordinado por Andrés Ruiz Feger, ha contestado el cuestionario sobre el Tema “La incidencia de los avances científicos y tecnológicos en los seguros de personas”

#### Grupo de Trabajo “Reaseguro”

El Grupo de Trabajo “Reaseguro” se creó en la AIDA, en 1994. El Grupo es presidido por Colin Croly, de la Sección británica de AIDA (BILA). En España este Grupo, que funciona activamente desde 1997, es presidido por José Antonio Carro del Castillo.

El Grupo español ha contestado a todos los cuestionarios del Grupo internacional y actualmente está preparando una nueva edición del Foro de Reaseguro, que tendrá lugar en el segundo semestre de 2006.

#### Grupo de Trabajo “Seguro de Transportes”



El Grupo español de Trabajo sobre "Seguro de Transportes", creado en 1999, se integró en noviembre de 2000 en el Grupo Internacional homónimo. El Grupo español está presidido por Francisco José Sánchez- Gamborino.

El Grupo está preparando un nuevo Seminario sobre Seguro de Transportes, que se celebrará en el mes de septiembre.

#### Grupo de Trabajo "Protección de los consumidores"

El Grupo de Trabajo sobre "Protección de Consumidores" se creó en la AIDA en 1998, aunque no comenzó a funcionar efectivamente hasta 2000. En España se creó un Grupo nacional sobre esta materia en junio de 2002, bajo la presidencia de Francisco Javier Tirado Suárez.

#### Grupo de Trabajo "Pensiones"

El Grupo de Trabajo "Pensiones", presidido por Alberto Tapia se ha centrado en el estudio de la nueva legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones.

#### Grupo de Trabajo "Seguro del Automóvil"

El Presidente del Grupo español es Mariano Medina Crespo. Este Grupo ha participado este año en la reunión que el Comité regional del Grupo tuvo en Guadalajara (México), coordinado por la Dra. Patricia Jaramillo Salgado (Colombia).

En este año ha organizado una nueva edición del Curso sobre Valoración de Daños Personales.

#### Grupo de Trabajo "Seguro de Responsabilidad Civil"

Este Grupo nació en mayo de 2005 de la reforma de contenidos del Grupo de RC Productos, Contaminación y Nuevas Tecnologías, que se encontraba inactivo y está presidido por Osvaldo Contreras Strauch (Chile). Desde su constitución solo ha tenido una reunión, en Guadalajara (México), en marzo de 2006, a la que asistieron, en nombre de SEAIDA, Miguel Sánchez-Calero Guilarte y Joaquín Alarcón Fidalgo.

En SEAIDA este Grupo está en fase de reconstitución, bajo la Presidencia de Eduardo Pavelek.

Además de sus actividades habituales, todos los Grupos participaron activamente en el Congreso "25 años Ley de Contrato de Seguro", a través de diversas comunicaciones.

#### Grupo de investigación sobre la aplicación del Sistema de Valoración de Daños Personales contenido en la Ley 30/1995 a otros supuestos de responsabilidad civil

En diciembre de 2005 se completó un primer estudio sobre la viabilidad o no de la extensión del sistema de valoración a otros supuestos de responsabilidad civil, en donde tengan que valorarse daños corporales.

El estudio ha tomado como punto de partida los parámetros del sistema de valoración vigente ("Baremo") y a partir de su actual estructura, se analizan las posibilidades y la viabilidad de su extensión, a todos los supuestos de daños derivados de responsabilidad

civil. Para efectos de su desarrollo, se constituyó una Comisión Científica, presidida por Fernando Sánchez Calero, Presidente y formada por Joaquín Alarcón Fidalgo, Luis Almajano Pablos, Ricardo de Ángel Yágüez, Luis de Angulo Rodríguez, Vicente Cuñat Edo, Mariano Medina Crespo, Mercedes Vérguez y Milagros Sanz Parrilla.

El estudio se presentó en marzo de 2006, en el Coloquio Jurídico *25 años de la Ley de Contrato de Seguro*, organizado por Unespa. Las conclusiones que a continuación se reproducen están basadas en un estudio de derecho comparado, doctrina científica, sentencias de distintos órganos jurisdiccionales y encuestas directas a Magistrados.

1. *La estructura global del Baremo (Ley 30/95) da respuesta, en líneas generales, a los principios concernientes a la reparación de los daños, en caso de lesiones corporales y de fallecimiento, tal como han sido elaborados por nuestra jurisprudencia y como recoge la Resolución 7/75 del Consejo de Europa.*
2. *El concepto de la fuente u origen del daño no debe suponer una desigualdad en el tratamiento del daño mismo, por lo que es aconsejable establecer un régimen homogéneo de indemnización del daño corporal para todos los supuestos.*
3. *Un estudio de las decisiones judiciales de los últimos cinco años apunta a una amplia utilización del Baremo en supuestos de responsabilidad civil y patrimonial, en los que la causa u origen no es un accidente de circulación.*
4. *El estudio del derecho comparado nos permite observar que en la mayor parte de los países de nuestro entorno existe una preocupación por la búsqueda de una mayor homogeneidad en las indemnizaciones por daños personales.*
5. *Del estudio se desprende que se dan las condiciones para el establecimiento de un sistema de valoración de daños de aplicación para todos los supuestos de responsabilidad civil, con carácter vinculante. No obstante, la técnica no puede consistir en la extensión, sin más, de actual Baremo, pues para su proyección efectiva es necesario acometer en dicho sistema determinadas reformas.*

*En este momento se debe fomentar la utilización del sistema, con carácter orientativo, así como iniciar las acciones necesarias para su conversión en sistema vinculante.*

6. *En el caso de que la víctima solicite la aplicación del Baremo, esta elección debe ser considerada preferente y vincular al juzgador. Es necesario que cuando se opte por la aplicación de Baremo ésta debe realizarse de modo íntegro y sistemático, es decir, sin "elegir" o "rechazar" determinados conceptos.*
7. *Sin perjuicio de las consideraciones anteriores, son varios los aspectos del Baremo que deberían ser objeto de reforma, a juicio de SEAIDA, con el fin de facilitar su proyección sobre cualquier clase de daños:*

*Se apunta, en concreto, una revisión de la Tabla VI (Baremo médico), con el fin de integrar posibles lesiones patológicas y adecuar su contenido con las tendencias armonizadoras en la Unión Europea.*

*La indemnización del lucro cesante es uno de los aspectos más importantes a los que se enfrenta cualquier sistema de valoración. Un sistema valorativo que pretenda plena aceptación debe ser capaz de integrar la valoración real del lucro cesante. Para ello deben establecerse en el propio sistema los mecanismos necesarios para su cuantificación.*

8. *El Baremo debe ser aplicado sin restricción a los daños dolosos, pues la función de la responsabilidad civil en nuestro sistema jurídico es de resarcimiento y no de imponer una sanción cuyo importe vaya al perjudicado (daños punitivos y ejemplares), con independencia de que la conducta causante de los daños integre un supuesto tipificado en una norma penal. Facilitaría su aplicación la inclusión, dentro del sistema, de un factor de corrección que incrementara la indemnización.*

### **3.4 Publicaciones**

#### Editorial Española de Seguros, S.L.

La Editorial Española de Seguros, S.L., que pertenece en un 82% a SEAIDA, es el principal vehículo de edición de las publicaciones de la Asociación. La Editorial cuenta con tres líneas de actividad: publicación de monografías, publicación de la Revista Española de Seguros y Librería.

#### **Revista Española de Seguros**

En este curso se han publicado los números 121 a 125. Los números 124 y 125 se han editado conjuntamente, como número doble, en dos volúmenes, con el fin de recoger las ponencias y comunicaciones presentadas al Congreso conmemorativo de los 25 años de la Ley de Contrato de Seguro. De este número se ha hecho una tirada más amplia, con el fin de enviarlo a todos los asistentes al Congreso.

Los artículos publicados en los números 121 y 122, correspondientes al primer semestre de 2005, han sido los siguientes:

BLAY, Daniel y GUILLEN, Montserrat: Costes de atención a la dependencia en España y comparación con los sistemas francés y alemán

EMBED IRUJO, José Miguel: Problemas actuales del seguro de caución

FERNÁNDEZ MARTÍN, María José: Breves apuntes a la 5ª Directiva de RC. Autos.

GARCÍA CACHAFEIRO, Fernando: Proposición de la Ley sobre creación de un registro de contratos de seguro con cobertura de fallecimiento.

GARCIA-PITA LASTRES, José Luis: El régimen del seguro marítimo en la propuesta del Anteproyecto de Ley General de Navegación Marítima.

GONZALO QUIROGA, Marta: Convenio y procedimiento arbitral en el ámbito asegurador: una propuesta de práctica aplicable a otros sectores

GUARDIOLA LOZANO, A.: El servicio a la sociedad, permanente razón de ser del seguro privado.

MORMENEO CORTES, María: La ejecución provisional en las sentencias de condena en primera instancia.

PEREZ ALBUQUERQUE, Mª Ángeles: La Ley de Contrato de Seguro antes las nuevas modalidades asegurativas: especial referencia al seguro de asistencia en viaje.

PÉREZ FRUCTUOSO, María José: La titulación del riesgo catastrófico: descripción y análisis de los cat bonds (bonos de catástrofes).

PÉREZ FRUCTUOSO, María José: Análisis de los riesgos de las aseguradoras bajo Solvencia II.

RAMIREZ OTERO, Lorena C.: La Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros, desde la perspectiva de la ordenación y supervisión de seguros

ROSENMEJER, Mikael y NIELSEN, Soren: De cómo 30 huevos impidieron la aplicación de una norma nacional danesa.

QUINTANS EIRAS, Rocío: Proyecto de Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados

SANCHEZ CALERO, Fernando y GARCIA-PITA LASTRES, José Luis: Evolución del derecho del seguro privado en España 1960-2005

TIRADO SUAREZ, Francisco Javier: La sociedad anónima europea y la actividad reaseguradora

Durante este curso el Consejo de Redacción de la Revista ha continuado con su programa de implantación de los criterios de calidad por el que se evalúan las revistas científicas y que inciden, de forma directa, en la difusión de las revistas y en la consideración de sus responsables como editores de prestigio. Como resultado de este trabajo la Revista Española de Seguros ha sido evaluada positivamente por el CSIC y ha sido admitida en la Base de Datos ISOC, así como en la Base de Datos internacional Latindex, que agrupa a las revistas científicas en español.

La Librería de la Editorial continúa con la venta de libros, que se inició en 1998.

### **Otras publicaciones**

Se han publicado durante este curso los números 100 a 108 del Boletín Informativo de SEAIDA, con sus correspondientes anexos de información bibliográfica. El Boletín envía en soporte informático a aproximadamente a un 75% de los destinatarios.

### Página Web de SEAIDA

Desde el mes de diciembre de 2003 SEAIDA cuenta con su propio dominio Web ([www.seaida.com](http://www.seaida.com)). La página cuenta con información general sobre la Asociación, sus vínculos con AIDA, y sobre los tipos de actividades que ejerce (investigación, formación, publicaciones, centro de documentación y arbitraje), y se ha comenzado a dotar de contenidos dinámicos, con el fin de que sea el principal vehículo de comunicación de SEAIDA con sus asociados, así como de divulgación de las actividades de la Asociación.

En estos momentos ya es posible la inscripción directa a los cursos y actividades de formación, y en breve estará operativa la posibilidad de petición de información a través de un cuestionario, la consulta de los sumarios de la Revista Española de Seguros, así como la compra electrónica de libros de la Librería. Más adelante se dotará a la página de una zona de acceso restringido a los miembros, en la que será posible consultar en línea la base de datos del Centro de Documentación o formar parte de listas de distribución sobre los temas objeto de investigación por los Grupos de Trabajo.

## **3.5 CONGRESO "25 AÑOS DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO: EXPERIENCIAS Y POSIBLES MODIFICACIONES"**

Los días 4 y 5 de Octubre de 2005, con la asistencia de 130 personas procedentes de compañías de seguros y reaseguros, despachos, profesores y organizaciones, se celebró el Congreso conmemorativo de los 25 años de la Ley de Contrato de Seguro, organizado por la Sección Española de AIDA, que tuvo lugar en el Centro de Convenciones Mapfre.

El Congreso fue inaugurado el Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, D. Ricardo Lozano Aragüés incidió en la necesidad de reformar la ley, en atención a la intensidad con la que los mercados financieros y de seguros han cambiado en los últimos 25 años.

El Congreso se articuló sobre cuatro temas centrales

I. *“La Ley de Contrato de Seguro: Caracteres Generales. Su significado para la tutela del asegurado, para el sector asegurador y en su aplicación efectiva. Modificaciones posteriores a la publicación de la ley”*, coordinado por D. Manuel Olivencia, Catedrático de la Universidad de Sevilla, en el que intervinieron como ponentes D. Fernando Sánchez Calero y D. Clemente Auger Liñan, Magistrado del Tribunal Supremo.

A este panel se presentaron las siguientes comunicaciones:

- “Hacia la unificación de la regulación del Contrato de Seguro en la Unión Europea”. Por *D. Juan Bataller Grau*, Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad Politécnica de Valencia.
- “Avance hacia el Contrato de Seguro Europeo: el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 15 de diciembre de 2004”. Por *D. Luis Alfonso Fernández Manzano* y *D. Joaquín Ruiz Echaury*, Abogados del Departamento de Seguros y RC de Ernst & Young Abogados.
- “Protección a los asegurados en contratos intermediados por mediador de seguros”. Por *Dña. María Rocío Quintans Eiras*. Profesora de Derecho Mercantil de la Universidad de la Coruña.
- “Experiencias en la aplicación de la Ley de Contrato de Seguro al seguro marítimo y posibles modificaciones”. Por *D. José Manuel Martín Osante*. Profesor de la Universidad del País Vasco.
- “Derecho de reintegro del asegurador y aseguramiento obligatorio en la Ley de Ordenación de la Edificación”. Por *D. Antonio Gálvez Criado*, Doctor en Derecho y Profesor Ayudante de la Universidad de Málaga.

II. *“Experiencias en la aplicación de las disposiciones generales de la ley”*, coordinado por *D. Fernando Sánchez Calero* que contó con la intervención, de *D. Ignacio Sierra Gil de Cuesta*, Magistrado Emérito de la Sala Primera del Tribunal Supremo de Justicia *D. Rafael Illescas*, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid.

A este panel se presentaron las siguientes comunicaciones:

- “Cláusulas delimitadoras del riesgo, cláusulas limitativas y transparencia en el Contrato de Seguro”. Por *D. Francisco Pertíñez Vélchez*, Doctor Europeo en Derecho de la Universidad de Bolonia.
- “Las consecuencias del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones en el Contrato de Seguro”. Por *D. Antonio Albanés*, Abogado.
- “La gestión del siniestro en la Ley de Contrato de Seguro”. Por *D. Manuel Lorenzo Maclean*, Abogado y Socio del Bufete Alarcón y Asociados S.L

- "El Contrato de Seguro y los daños causados dolosamente. ¿El fin de la polémica?". Por *D. Federico Arnau Moya*, Doctor en Derecho y profesor de la Universidad Jaime I de Castellón.
- "El impago de la prima fraccionada en el Seguro de Vida". Por *D. Mario Pérez Garrigues*. Profesor de la Universidad Politécnica de Valencia.
- "Contrato de Reaseguro: excepción al carácter imperativo de la Ley de Contrato de Seguro". *D. Ignacio Figuerol*, Abogado DAC España.

III. "*Experiencias en la aplicación de las normas relativas a Seguro de Daños*", coordinado por *D. Joaquín Alarcón Fidalgo*, Abogado especializado en Responsabilidad Civil y Secretario General de la SEAIDA. Participaron como ponentes, *D. Juan Antonio Xiol Ríos*, Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo de Justicia y *D. Vicente Cuñat Edo*, Catedrático de la Universidad de Valencia.

A este panel se presentaron las siguientes comunicaciones:

- "Sugerencias para una posible modificación de la Ley de Contrato de Seguro en el ámbito pericial". Por *Dña. Carmen Rodríguez Arcas*, Abogada y *D. Arturo Agud Cabeza*, perito de seguros.
- "Los artículos 40 y 42 de la LCS. Una propuesta de *lege data* y de *lege ferenda*". De *D. Carlos Vargas Vasserot*, Profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Almería.
- "La actual cobertura de los daños producidos por riesgos extraordinarios". Por *Dña. María José Otazu Serrano*, Profesora de Derecho Mercantil de la Universidad de Navarra.
- "Experiencias y posibles modificaciones en torno al art. 68 de la LCS". De *D. José Carlos Espigares Huete*, Profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Granada.
- "Propuesta de modificación de la Ley 50/1980 de 8 octubre (LCS)". Por *D. Francisco José Sánchez-Gamborino*, Miembro del Consejo Directivo de SEAIDA y Presidente del grupo de trabajo "Seguros de Transporte".
- "Nuevos problemas en la aplicación de la acción directa en el Seguro de Responsabilidad Civil de administradores de sociedades de capital". De *D. Miguel Iribarren Blanco*, Profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Oviedo.
- "Las lagunas de la regulación del Seguro de Defensa Jurídica en la Ley de Contrato de Seguro". Por *Dña. Asunción Olmos Pildáin*, Abogado.
- "El Fronting: ¿transferencia alternativa de riesgos?". De *Dña. M<sup>a</sup> Isabel Candelario Macías*, Profesora de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid.
- "El momento del siniestro en el Reaseguro" Por *Dña. Matilde Somacarrera Pérez*, Abogado de Mapfre Empresas y Miembro del Grupo de Trabajo de Reaseguro.
- "Los créditos privilegiados de la Hacienda Pública y su protección en la Ley de Contrato de Seguro". De *Dña. Marina Aguilar Rubio*, Becaria de Investigación de la Universidad de Almería.

IV. *“Experiencias en la aplicación de las normas relativas al Seguro de Personas”*. Estuvo coordinado por *D. Luis Almajano*, Miembro del Consejo Directivo de SEAIDA. En este tema intervinieron como ponentes *Dña. Mercedes Vérguez Sánchez*, Catedrática de Derecho Mercantil de la UNED de Madrid y *D. Francisco Javier Tirado Suárez*, Profesor Titular de Derecho Mercantil y del Derecho del Seguro Privado de la Universidad Complutense de Madrid.

A este panel se presentaron las siguientes comunicaciones:

- *“La vocación expansiva de la Ley de Contrato de Seguro en los Planes de Pensiones y de Previsión Asegurados”*. Por *D. Félix Benito Osma*, Profesor Asociado de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III.
- *“Una reforma pendiente: los Seguros Colectivos de la Ley de Contrato de Seguro y del reglamento de exteriorización”*. De *Dña. Mónica Calonge Conde* y *D. Rodrigo López González*, Abogados del Departamento de Seguros y RC de Ernst & Young Abogados.
- *“El Seguro de Vida: de la unidad de disciplina a la proliferación de regímenes especiales”*. Por *D. Rafael La Casa García*, Profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla.
- *“La influencia negativa de la jurisprudencia en el Seguro de Accidentes”*. De *D. Juan Ramón Gemenio Marín*, Abogado.
- *“Experiencias de los peritos de Seguros de Daños a las personas en la aplicación de la Ley de Contrato de Seguro”*. Por *D. Francisco de la Puente Álvarez*, Perito de Seguros Médicos y Secretario General del APCAS, *D. Rafael Hinojal Fonseca*, Catedrático de Medicina Legal de la Universidad de Oviedo y *Dña. Carmen Rodríguez Arcas*, Abogada.

Las conclusiones de las Ponencias y las Comunicaciones del Congreso fueron leídas, antes de la clausura, por *D. Joaquín Alarcón Fidalgo* y fueron las siguientes:

1. La Ley de Contrato de Seguro se ha mostrado, en sus veinticinco años de vigencia como una norma beneficiosa para el desarrollo del mercado de seguros. La Ley situó el régimen del Contrato de Seguro en línea con las grandes leyes europeas de su misma naturaleza, al tiempo que significó una amplia protección del asegurado.
2. Cualquier reforma que se pueda propugnar de esta norma, que es la pieza más estable del ordenamiento mercantil español, debe mantener el alto nivel que se obtuvo en su redacción y debe tomar como base la interpretación jurisprudencial del Tribunal Supremo.
3. Es necesario el acercamiento de las legislaciones europeas en el ámbito del Derecho contractual del Seguro. Por lo tanto, cualquier modificación en nuestra legislación de Contrato de Seguro deberá tener en cuenta las tendencias de armonización en el Derecho del Contrato de Seguro, manifestadas en diversas ocasiones y especialmente, el Dictamen del Comité Económico y Social de la Unión Europea, de 15 de diciembre de 2004.
4. Con carácter general se debe tener presente que el Contrato de Seguro no es un contrato de consumo. La integración de la protección del asegurado-consumidor en la normativa general de protección de los consumidores debe llevar a una

flexibilización del carácter imperativo de la Ley en la contratación entre profesionales o empresas, para estas últimas según el volumen.

5. El legislador debería tomar en consideración los avances tecnológicos producidos, no solo en el campo de las comunicaciones –que conlleva necesariamente una mayor flexibilidad de la Ley en este sentido- sino también en el campo de la genética, en relación con el Contrato de Seguros, especialmente en el conocimiento del genoma humano, aunque su regulación concreta no corresponda a la Ley de Contrato de Seguros. El sistema a utilizar sería el de la remisión.
6. A lo largo del Congreso, ponentes y comunicantes han sugerido modificaciones al articulado de la Ley. El Comité organizador del Congreso no desea presentar, en estas conclusiones, una relación de artículos que podrían ser objeto de reforma. No obstante, SEAIDA hará públicas las distintas sugerencias, reflexiones y eventuales modificaciones propuestas sobre la Ley, mediante la edición íntegra de las ponencias y comunicaciones presentadas en este Congreso.
7. Por último, se considera conveniente la promoción del arbitraje como método de resolución de conflictos en el marco del Contrato de Seguro.

El acto de clausura se cerró con las intervenciones de los *D. Fernando Sánchez Calero* y de *D. Luis Martí Mingarro*, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y en el mismo tuvo lugar la entrega de las placas de agradecimiento, por parte de SEAIDA a las entidades patrocinadoras del Congreso. Recogieron las placas en representación de MAPFRE, *Dña Presentación Ataz Orihuela*, representando a Liberty, *D. Juan Luis Cano* y *Dña. Petra Reindl*, como representante de Munich Re Madrid

## **4. ACTIVIDADES INTERNACIONALES EN AIDA**

### **4.1 Actividades institucionales**

#### **4.1.1 Reuniones del Consejo de Presidencia de AIDA**

El Consejo de Presidencia de AIDA se ha reunido únicamente el 15 de marzo de 2006, en Guadalajara (México). A esta reunión han asistido los miembros españoles de dicho Consejo, D<sup>a</sup> Milagros Sanz (Tesorera) y D. Joaquín Alarcón (Presidente del Grupo Internacional de Trabajo “Prevención y Seguro”), así como D. Miguel Sánchez-Calero Guilarte, en representación de D. Fernando Sánchez Calero.

En esta reunión se ha aprobado la concesión de un préstamo, de hasta 10.000 US\$ a la Sección Argentina de AIDA, que será utilizado, si es necesario, para la organización del XII Congreso Mundial de AIDA. Dicho préstamo habrá de ser reembolsado a la AIDA antes del 31 de diciembre de 2007 y ha sido avalado por las Secciones española y colombiana de AIDA de forma solidaria.

También se aprobó la firma de un Convenio de Cooperación Científica con el Instituto des Assurances de París.

#### **4.1.2 Premio a la Investigación Científica de AIDA**

El 15 de mayo de 2006 finalizó el plazo de presentación de trabajos al Premio a la investigación científica de AIDA. Se han presentado cinco trabajos en español.



El fallo del Jurado se anunciará en el marco del XII Congreso Mundial de Derecho de Seguros de AIDA, en Buenos Aires. El Premio está dotado con 8.000 € para el primer trabajo premiado y un accésit de 2.000 €.

#### **4.1.3 *Liber Amicorum*, homenaje al Prof. Antigono Donati**

La Sección Italiana de AIDA está coordinando la edición de una publicación en homenaje a quien fuera fundador e impulsor de AIDA, el Prof. Antigono Donati. SEAIDA ha colaborado con el trabajo "Evolución del Derecho del Seguro Privado en España: 1960-2004", realizado por los Profs. Fernando Sánchez Calero y José Luis García-Pita Lastres. Este trabajo ha sido publicado también en la Revista Española de Seguros (número 125) para facilitar su conocimiento por los asociados.

## **4.2 Congresos internacionales**

### **4.2.1 II Congreso Hispano Luso de Derecho de Seguros**

Los días 17 y 18 de noviembre se celebró en Lisboa la segunda edición del Congreso Hispano-Luso de Derecho de Seguros/Congresso Luso-Hispano de Direito de Seguros, organizado, en esta ocasión, por la Sección Portuguesa de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (SPAIDA) y con la colaboración de la Sección Española (SEAIDA). El Congreso contó con la asistencia de más de un centenar de delegados de Portugal, España, Mozambique y Cabo Verde.

El Congreso fue inaugurado por el Secretario de Estado de Economía los Presidentes de ambas Secciones de AIDA, José Carlos Moitinho de Almeida y Fernando Sánchez Calero, quienes, en sus intervenciones, destacaron también la importancia que para el desarrollo armonizado del derecho de seguros tienen los encuentros internacionales.

El Congreso se articuló en torno a cuatro temas: "*Tratamiento de los datos personales y genéticos*"; "*Contratación electrónica de seguros*"; "*Cláusulas abusivas en el contrato de seguro*" y "*Valoración y reparación del daño personal*".

El primero de los temas, "*Tratamiento de los datos personales y genéticos*" fue desarrollado por Antonio Coutinho, Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Lisboa, y Esperanza Medrano Martínez, Directora de la Asesoría Jurídica de Unespa.

El segundo tema, "*Contratación electrónica de seguros*", fue desarrollado conjuntamente por Joaquín Alarcón Fildalgo, Secretario General de SEIDA y por Joao Calvao da Silva, Profesor de la Facultad de Derecho de Coimbra.

El tercer de los temas, "*Cláusulas abusivas en el contrato de seguro*" contó con las intervenciones de José Carlos Moitinho de Almeida, Juez Conselheiro (Magistrado) de la Corte Supremo de Portugal, y de Francisco Javier Tirado Suárez, Abogado y Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid.

El cuarto y último tema "*Valoración y reparación del daño personal*", moderada por César Borobia, Presidente de la Asociación de Médicos del Seguro y Profesor de Medicina Legal de la Universidad Complutense de Madrid y contó con las intervenciones de Luísa Neto, Profesora Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oporto, que expuso una panorámica general del daño corporal, los diferentes sistemas utilizados para su valoración y la necesidad de racionalización de estos, y de Ricardo de Ángel Yáguez, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Deusto,

A cada uno de los temas se presentaron comunicaciones, que fueron expuestas brevemente por sus autores.

La Clausura del Congreso fue realizada por el Secretario de Justicia, quien se refirió de nuevo a la importancia de la armonización del derecho y al aliento que deberían siempre encontrar las iniciativas que, como ésta, persiguen el estudio y desarrollo de las legislaciones.

#### **4.2 IX Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros**

El IX Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros debía haberse celebrado el pasado mes de noviembre en Cancún (México); sin embargo, la devastación causada por el Huracán Wilma, días antes de las fechas inicialmente previstas obligaron a diferir su celebración y trasladar su sede. La Asociación Mexicana de Derecho de Seguros y Fianzas (sección mexicana de AIDA) logró realizar, finalmente, un excelente Congreso, celebrado en los días 15 a 18 de marzo. Como dato anecdótico, pero que perdurará en los archivos de nuestra Asociación, queremos resaltar que el libro que contiene la documentación del Congreso mantiene en sus tapas la referencia a la originaria ubicación del evento, en la ciudad de Cancún, en simbólico homenaje a esta ciudad y sus habitantes.

Los temas centrales del Congreso fueron los siguientes: "Ley aplicable al contrato de reaseguro", ponencia a cargo de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, rama de AIDA, que fue desarrollada por Nancy Anamaria Vilá; "La solución de conflictos en el seguro y el reaseguro", a cargo de AIDA Brasil, desarrollada por Sergio Barroso de Mello; "Las cláusulas de control de reclamaciones –claims control clauses- y de pagos directos –cut through- ¿desnaturalización del contrato de reaseguro?", encomendada a Acolde (Sección colombiana de AIDA), que fue desarrollada por Bernardo Botero Morales; "Seguros de salud y responsabilidad civil. Un desafío social", a cargo de la Sección chilena de AIDA, desarrollada por José Miguel Infante Lira y Ricardo Peralta Larraín; "El seguro de personas y el genoma humano", a cargo de SEAIDA y desarrollada por Joaquín Alarcón Fidalgo y "La regulación para prevenir y sancionar el uso de recursos de procedencia ilícita y su impacto en el ámbito del seguro y la fianza de empresas", ponencia a cargo de la sección anfitriona y que fue desarrollada por Pablo Sáenz Padilla. El programa se completó con una conferencia especial, a cargo de Manuel Sainz Orantes, sobre "Controversia jurídica sobre deducibilidad fiscal de los pagos de reclamaciones de fianzas".

El Congreso, como ya es habitual, albergó las reuniones del Consejo de Presidencia de AIDA y de la Asamblea General del CILA. En esta última se aprobó el Reglamento para la organización de los Congresos, y se presentaron detalles de la organización del X Congreso del CILA, que tendrá lugar en Viña del Mar (Chile) en el segundo semestre de 2007.

En el marco del Congreso se reunieron también los Grupos de Trabajo de AIDA de Reaseguro, Cúmulo de Prestaciones y Subrogación y Seguro de Responsabilidad Civil (reunión constituyente) y el Grupo regional del CILA de "Seguro del automóvil".

#### **4.2.3 XII Congreso Mundial de Seguros: Buenos Aires, 2006**

El XII Congreso Mundial de AIDA se celebrará en Buenos Aires los días 16 a 20 de octubre en el Sheraton Convention Center. Se trata de la primera ocasión, en los 46 años de AIDA, que el Congreso mundial tendrá lugar en una ciudad iberoamericana.

En materia científica en Congreso se articula fundamentalmente sobre dos temas: "Terrorismo, Seguro y Reaseguro", cuyos ponentes generales son los Prof. Robert Merkin, Profesor de Commercial Law de la Universidad de Southampton y Jerome Kullmann, Director del Institut des Assurances de la Universidad de París I-Sorbonne y "La influencia de los avances científicos y tecnológicos en el seguro de personas", en el que la ponencia general estará a cargo de los abogados argentinos Eduardo Mangialardi, Enrique J. Quintana y Norberto Pantanali. Ambas ponencias recogerán un amplio estudio de derecho comparado, basado en las aportaciones de más de veinte países sobre cada uno de los temas.

SEAIDA ha remitido ya las contestaciones a los cuestionarios, que han sido realizadas por Ana García Barona y Andrés Ruiz Feger ("Terrorismo, seguro y reaseguro") y por Joaquín Alarcón Fidalgo, Sandra Camacho Clavijo y Milagros Sanz Parrilla ("La influencia de los avances científicos y tecnológicos en el seguro de personas").

En esta ocasión los asistentes al Congreso tendrán la posibilidad de presentar comunicaciones a cualquiera de los temas centrales del Congreso, según el Reglamento para la Presentación de Comunicaciones que ha dirigido la Asociación Argentina a las Secciones de AIDA.

Además de las sesiones plenarias, el Congreso contará con las reuniones de los Grupos de Trabajo de AIDA en materia de seguro del automóvil, nuevas tecnologías, mediadores, seguro de transportes, cúmulo de prestaciones y subrogación, seguro de responsabilidad civil, consumidores, reaseguro y supervisión estatal.

La Asociación Argentina ha puesto a disposición de quienes puedan estar interesados toda la información sobre este evento en la página web [www.aida2006.com.ar](http://www.aida2006.com.ar)

## 5. Socios

- **Ernesto Caballero Sánchez** fue nombrado Doctor *Honoris Causa* por la Facultad de Ciencias de Seguro de la Universidad Pontificia de Salamanca. Al acto asistieron destacados representantes de las principales organizaciones del sector asegurador. En representación de SEAIDA, cabe destacar la presencia de Fernando Sánchez Calero y Manuel Olivencia Ruiz.

Ernesto Caballero es una de las figuras emblemáticas del seguro español, Inspector de Seguros y artífice de MUSINI, a cuyo desarrollo dedicó gran parte de su vida profesional, fue uno de los impulsores de la Sección Española de AIDA, SEAIDA, de la que fue Secretario General desde su fundación, en el año 1961, hasta el año 1980, en el que fue sustituido, a petición propia, por José María de Sotomayor y Gippini.

Durante el cuatrienio 1974-1978, bajo la presidencia de Hans Möller, desempeñó el cargo de Secretario General de AIDA, aunque había estado vinculado a este puesto, como Secretario general adjunto, desde el Congreso de Roma en 1962. Durante este mismo cuatrienio tuvo a su cargo la organización del V Congreso Mundial de AIDA, que se celebró en Madrid, del 9 al 13 de octubre de 1978. En este Congreso se creó el Grupo Internacional de Trabajo sobre Prevención y Seguro, del que fue presidente internacional durante casi veinte años

- **Manuel Olivencia Ruiz** leyó su discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo el título "La terminología en la reforma concursal".

- **Ricardo Alonso Soto, Rafael Illescas Ortiz y Jesús Quijano González** han sido nombrados vocales de la Sección de lo Mercantil de la Comisión General de Codificación, máximo órgano consultivo del Ministerio de Justicia.

## 6. Proyectos para el próximo curso

Tribunal Español de Arbitraje de Seguros

- Desarrollo de campaña de divulgación del Tribunal

Relación con otras instituciones

- Establecimiento de convenios de cooperación con Universidades e instituciones jurídicas y del sector públicas y privadas.

Centro de Documentación

- Revisión del fondo documental y del tesoro.
- Realización de los ajustes necesarios para la utilización de la base de datos desde la página web de SEAIDA.
- Desarrollo de la página web de SEAIDA para dar un mayor servicio a los socios.
- Estudio de las posibilidades de crear y mantener en SEAIDA el Proyecto Biblioteca Virtual de AIDA.

Centro de Formación

- Realización de cursos y jornadas sobre derecho de seguros.

Grupos de Trabajo

- Asistencia a las reuniones internacionales de los Grupos.

Publicaciones

- Edición de los números correspondientes del Boletín Informativo de SEAIDA y de la Revista Española de Seguros.
- Edición de las actas del III Congreso Hispano Luso de Derecho de Seguros y del Congreso conmemorativo de los 25 años de la Ley de Contrato de Seguro.
- Inclusión de la Revista en las Bases de Datos que permitan su consideración como revista científica de calidad A o B.

Actividades internacionales

- Organización del III Congreso Hispano Luso de Derecho de Seguros
- Promoción y coordinación de la asistencia y colaboración científica de los miembros de SEAIDA al XII Congreso Mundial de Seguros.